

BOEL de 2 de marzo de 2026

**Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas económicas para realizar actividades que fomenten la convivencia y participación en la vida universitaria para el curso 2026-27**

La Universidad Carlos III de Madrid, de acuerdo con los términos del convenio suscrito con el Banco Santander, convoca 219 ayudas económicas para estudiantes de la UC3M que se alojen en Colegios Mayores de esta universidad durante el curso 2026-27.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es fomentar la convivencia en el entorno universitario entre los y las estudiantes residentes en los Colegios Mayores y favorecer su integración y participación en la vida universitaria, facilitando la realización de actividades culturales y deportivas, talleres de bienestar emocional y, en caso necesario, la atención psicológica.

**2. NÚMERO DE AYUDAS E IMPORTE**

Se convocan 219 ayudas, distribuidas en dos modalidades:

- **Modalidad 1:**  
109 ayudas para estudiantes residentes en colegios mayores de la UC3M durante el curso 2025-26 que renuevan su plaza en el curso 2026-27 para el curso completo.
- **Modalidad 2:**  
110 ayudas para estudiantes de la UC3M que solicitan plaza por primera vez en el curso 2026-27 para curso completo en alguno de los Colegios Mayores de la UC3M.

En caso de que no se adjudiquen todas las ayudas en una de las modalidades, las sobrantes se asignarán a la otra modalidad, siempre que haya solicitantes que cumplan los requisitos.

## BOEL de 2 de marzo de 2026

El importe de las ayudas será de 500€, que se abonarán en un único pago en la cuenta bancaria indicada en la solicitud y de la que la persona solicitante debe ser titular o cotitular.

### 3. PRESUPUESTO

El presupuesto destinado a esta convocatoria es de 109.500€.

Las ayudas están financiadas por el Banco de Santander y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria AAAB 323C 480.13 del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Universidad Carlos III de Madrid.

### 4. REQUISITOS

Para poder optar a estas ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### Modalidad 1:

- Tener matrícula en la UC3M en el curso 2025-26 en estudios de Grado, Máster o Doctorado y continuar matriculado/a en 2026-27.
- Ser residente en alguno de los Colegios Mayores de la UC3M durante el curso 2025-26 y renovar la plaza de alojamiento en el curso 2026-27.

#### Modalidad 2:

- Haber sido admitido/a por primera vez en alguno de los Colegios Mayores de la UC3M para el curso 2026-27.
- Formalizar la matrícula en la universidad Carlos III en dicho curso académico en estudios de Grado, Máster o Doctorado.

### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para presentar la solicitud será necesario inscribirse en el correspondiente programa en la [plataforma del Banco de Santander](#).

La solicitud deberá realizarse en el plazo comprendido **entre el 3 de marzo y el 29 de junio de 2026**, ambos incluidos.

La falta de inscripción en la Plataforma en el plazo indicado determinará la exclusión de la persona solicitante de la presente convocatoria.

## BOEL de 2 de marzo de 2026

Los datos personales que figuren en la solicitud deben estar completos y ser correctos. En caso de que los datos estén incompletos y/o no sean correctos y esto impida la identificación de la persona solicitante, la solicitud no será tramitada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.

### 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece el siguiente orden de prelación:

1. Estudiantes con necesidades especiales que requieran habitaciones adaptadas.
2. Estudiantes residentes en habitaciones dobles.
3. Estudiantes residentes en habitaciones individuales.

El criterio para la adjudicación de las ayudas será la nota media.

- Modalidad 1: se tendrá en cuenta la nota media que figure en el expediente académico a fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- Modalidad 2: se tendrá en cuenta la nota de acceso a los estudios en que se haya matriculado en el curso 2026-27 en la UC3M.

En caso de empate, se aplicará como criterio de desempate la fecha y hora de presentación de la solicitud.

### 7. PROCEDIMIENTO

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue, que estará integrada por un/a representante de cada Centro, Facultad o Escuela, un representante de la Fundación UC3, un/a representante de la Delegación de Estudiantes y un/a miembro del Centro de Orientación a Estudiantes, como Secretario/a.

La Presidencia de la Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión acordará la propuesta de concesión o denegación de ayudas, que deberá ser aprobada por Resolución del Rector de la Universidad. Esta Resolución

## BOEL de 2 de marzo de 2026

se publicará en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad:  
<https://www.uc3m.es/becas>

Las Resoluciones y cualquier otra información relacionada con la convocatoria se publicarán en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad indicada.

### 8. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas se adjudicarán en el mes de octubre de 2026, una vez finalizado el proceso de matriculación en la universidad.

La concesión de las ayudas será aprobada por Resolución del Rector de la Universidad, que se publicará en la página web de Ayudas y Becas <https://www.uc3m.es/becas> y se comunicará, además, a través de la Plataforma del Banco de Santander.

La persona beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo de 7 días naturales desde la adjudicación, a través de la Plataforma del Banco de Santander. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a asignar la ayuda al siguiente candidato o candidata que cumpla los requisitos y haya quedado en lista de espera.

### 9. REVOCACIÓN

La concesión de la ayuda será revocada si se comprueba que ha habido ocultamiento o falsedad de datos o por incompatibilidad con otros beneficios.

Así mismo, podrá ser revocada si la persona beneficiaria deja de residir en el Colegio Mayor, si anula la matrícula en la UC3M o solicita traslado del expediente a otra Universidad.

### 10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5

**BOEL de 2 de marzo de 2026**

de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar toda la información sobre la política de protección de datos de carácter personal en el siguiente enlace.

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid para publicar los datos de las personas solicitantes en los listados y las Resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Getafe, a fecha de firma electrónica

El Rector

Ángel Arias Hernández

(Decreto 40/2023, de 19 de abril)